

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: MARTIN ELÍAS DÍAZ ACOSTA  
ASUNTO: TRASLADO DE TRABAJO DE PARTICIÓN Y HONORARIOS  
Rad. No. 20001.31.10.001.2017-00345-00

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Del trabajo de Partición aportado al paginario, désele traslado a las partes interesadas por el término de cinco (05) días, para lo que estimen conveniente, de conformidad con el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P.

Como honorarios a favor de la Partidora doctora MARÍA TERESA CARRILLO DANGOND, FÍJESE la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$3.805.382) equivalentes al 0.3% del valor de los bienes repartidos y que fueron aprobados en el inventario y avalúo, honorarios que estarán a cargo de las partes a prorrata de lo que les hubiere correspondido en esta liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se  
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.  
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA  
Secretario